

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00953-00 (ejecutivo)

Para los fines legales, téngase en cuenta que la dirección electrónica yolyber9@yberasesorias.co reportada como de pertenencia de la apoderada de la parte actora, se encuentra inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).¹

Como quiera que las diligencias tendientes a obtener la notificación del extremo pasivo fueron infructuosas, y en consideración de lo solicitado mediante escritos remitidos a través de correos electrónicos del 24 de marzo y 10 de mayo, se ordena que en la forma y términos previstos en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, se emplace al ejecutado **WILSON EDUARDO GUEVARA MEJÍA**, a efecto que concurra a recibir notificación personal del mandamiento de pago dictado en su contra.

Por secretaría dese cumplimiento al artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020,² esto es, incluir en la base del Registro Nacional de Personas Emplazadas la información correspondiente al proceso de la referencia, como quiera que no hay necesidad de la publicación en un medio escrito.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

1

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
86841	VIGENTE	-	YOLYBER@YBERASESORIAS.CO

de 1 registros

² Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a7d8182fcdcf51ff061ecbf8f3e7b2f36a2525c9f1c4fbe9f70e683869fba6**

Documento generado en 25/05/2021 07:07:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>